

Comisionado Ponente:	MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA
Expediente:	IZAI-RR-34/2023
Recurrente:	C. Rodrigo
Sujeto Obligado:	LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas

NOTIFICACIÓN AL
RECURRENTE

Zacatecas, Zacatecas; a primero de febrero del dos mil veintitrés.

C. Rodrigo
PRESENTE

VISTO el RECURSO DE REVISIÓN interpuesto en fecha veinte de enero del presente año, a las ocho horas treinta minutos, derivado de la respuesta a la solicitud con folio 321105422000276, conforme a lo establecido en el artículo 178 fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, se determinó por este Organismo Garante la ADMISIÓN del recurso de revisión, lo anterior mediante AUTO de fecha primero de febrero del presente año, mismos que se anexan para su conocimiento.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por el artículo 56 fracciones II del Reglamento Interior que rige a este Organismo Garante.

El presente auto se firma el día de su fecha, por la MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA, Comisionada Ponente del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, quien actúa conjuntamente con la LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO, Secretaria Ejecutiva.- Conste.-----

DOY FE.

MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA
COMISIONADA PONENTE

LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO
SECRETARIA EJECUTIVA

Comisionado Ponente:	MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA
Expediente:	IZAI-RR-34/2023
Recurrente:	C. Rodrigo
Sujeto Obligado:	LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas

ASUNTO: SE NOTIFICA ADMISIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN

Dip. José Xerardo Ramírez Muñoz
Presidente de la comisión permanente.
PRESENTE

Por medio del presente le notificó a Usted que, en fecha veinte de enero del presente año, a las ocho horas, el **C. Rodrigo** interpuso **RECURSO DE REVISIÓN** derivado de la respuesta a la solicitud con el folio **321105422000276**, en contra de actos atribuidos a la dependencia a su cargo, los cuales consisten esencialmente en **“La entrega de información incompleta”**

En virtud de lo anterior, se turnó dicho asunto a la ponencia que se encuentra a mi cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 178 fracción I, en relación con el 171 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; y una vez analizada toda la documentación, se admitió mediante auto con el cual se le corre traslado.

Posteriormente, se procedió a integrar el expediente **IZAI-RR-34/2023**, mismo con el que ahora se le da vista a las partes para que dentro del término de **SIETE DÍAS HÁBILES** siguientes contados a partir de que surta efectos la presente notificación, manifiesten lo que a su derecho convenga y aporten las pruebas que consideren pertinentes.

Fundamento Legal: artículos 49 y 50 fracción II y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 168, 171 fracción IV, 178 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; y los artículos 56 fracciones I, II y 56 y 62 del Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sin más por el momento, le agradezco anticipadamente la atención que se sirva brindar al presente y le reiteramos la disponibilidad y colaboración a efecto de que todos garanticemos el derecho irrestricto de acceso a la información.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zacatecas; a primero de febrero del dos mil veintitrés.



MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA
COMISIONADA PONENTE

IZAI
Instituto Zacatecano de Transparencia
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales



LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO
SECRETARIA EJECUTIVA



Expediente:	IZAI-RR-34/2023
Recurrente:	C. Rodrigo
Sujeto Obligado:	LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas

AUTO DE TURNO

Zacatecas, Zacatecas; a veinticinco de enero del dos mil veintitrés.

VISTO el escrito presentado por el **C. Rodrigo** en ejercicio de su propio derecho, mediante el cual interpuso **RECURSO DE REVISIÓN** en fecha veinte de enero del presente año, en razón a la solicitud con número de folio **321105422000276**, recibido mediante **Plataforma Nacional de Transparencia** en contra de la **LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas**:

SE ACUERDA

PRIMERO.- Se tiene por recibido el **RECURSO DE REVISIÓN** de conformidad con el artículo 178 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas;

SEGUNDO.- Se turna dicho el **RECURSO DE REVISIÓN** a la ponencia que se encuentra a cargo de la **Mtra. Nubia Coré Barrios Escamilla**, para proceder a determinar su procedencia, así como a la integración del expediente correspondiente y ponerlo a disposición de las partes conforme a lo establecido en el artículo 178 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas;

TERCERO.- Regístrese su ingreso en el Libro de Gobierno de este Instituto; y

CUARTO.- Téngasele al recurrente por presentados todos y cada uno de los documentos que adjuntó a su escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 30 fracción XIX Reglamento Interior que rige a este Organismo Garante.

Así lo acordó la Comisionada Presidenta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales **LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ**, quien actúa conjuntamente con la **LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO** Secretaria Ejecutiva. ----- DOY FE.

izai

INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES

Lic. Fabiola Gilda Torres Rodríguez
Comisionada Presidenta

Lic. Verónica Janeth Báez Carrillo
Secretaria Ejecutiva

Comisionado Ponente:	MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA
Expediente:	IZAI-RR-34/2023
Recurrente:	C. Rodrigo
Sujeto Obligado:	LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas

AUTO DE ADMISIÓN

Zacatecas, Zacatecas; a primero de febrero del dos mil veintitrés.

VISTO el **AUTO DE TURNO** de fecha veinticinco de enero del presente año, emitido por este Organismo Garante, en relación al **RECURSO DE REVISIÓN** interpuesto en fecha veinte de enero del presente año, derivado de la respuesta a la solicitud con folio **321105422000276**, recibido mediante **Plataforma Nacional de Transparencia**, conforme a lo establecido en el artículo 178 fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El recurrente en fecha siete de diciembre del dos mil veintidós, solicitó información pública mediante el folio **321105422000276**, en la cual requería:

"Se solicita un listado de todos los proveedores a los que se le haya pagado por parte del sujeto obligado durante el 2021 que no hayan facturado en lo que va del 2022, es decir, que les compraron insumos o servicios durante el 2021 pero no en lo que va de 2022" [Sic.]

SEGUNDO.- En fecha diecisiete de enero del presente año, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud, donde refiere:

"Se anexa carpeta zip que contiene oficio de respuesta en formato PDF y Word para su consulta" [Sic.]

TERCERO.- En fecha veinte de enero del presente año a las ocho horas, a través de **Plataforma Nacional de Transparencia**, el recurrente presentó recurso de revisión en contra de la respuesta a la solicitud emitida por el sujeto obligado, que a la letra señaló:

"El sujeto obligado no respondió la solicitud, únicamente proporciona un enlace al padrón de proveedores y contratistas" [Sic.]

Señalando como medio para recibir notificaciones a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT.

CONSIDERANDOS

ÚNICO.- Resultó necesario revisar si el acto que recurre y las razones o motivos de inconformidad exigidos por las fracciones V y VI del artículo 172 de la Ley de Transparencia, encuadran en alguna de las causales de procedencia señaladas en el 171 de la Ley referida conforme a lo siguiente, por lo que se observa que el recurso versa en "**La entrega de información incompleta**" fracción **IV** del artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

De lo anteriormente referido, se observa que el recurrente **CUMPLE** con los requisitos mínimos establecidos por el artículo 172 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

SE ACUERDA

PRIMERO.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 178 fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas se tiene por **ADMITIDO** el **RECURSO DE REVISIÓN** interpuesto por **Rodrigo** en contra de la **LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas**; por la entrega de información incompleta, siendo esta la razón por la cual se inconforma el ahora recurrente, toda vez que dentro del análisis que este órgano garante realiza de la inconformidad presentada se advierte de la entrega de información incompleta, misma que será determinada durante el proceso correspondiente, actualizándose el supuesto de procedencia de la fracción IV del artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

En consecuencia, procédase a integrar el expediente **IZAI-RR-34/2023**, mismo con el que se les da vista a las partes para que dentro del término de **SIETE DÍAS HÁBILES** siguientes contados a partir de que surta efectos la presente notificación las partes manifiesten lo que a su derecho convenga y aporten las pruebas que consideren pertinentes de conformidad con el artículo 178 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

De igual forma, se ordena registrar en el Libro de Gobierno de este Instituto bajo el número que le correspondió.

SEGUNDO.- En caso de que el supuesto por el cual se interpone el presente **RECURSO DE REVISIÓN** haya sido presentado por alguna de las fracciones III, VI, VIII, IX, X y XI del artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública el recurrente podrá interponer de nueva cuenta recurso de revisión de conformidad con el último párrafo del artículo en mención, a través de la dirección de correo: recursos@izai.org.mx, asimismo se deja a salvo el derecho a solicitar la información pública de conformidad con los artículos 4 y 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

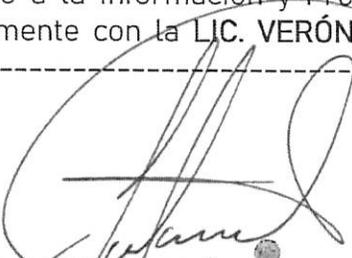
Se informa a la parte recurrente que la notificación se realizará

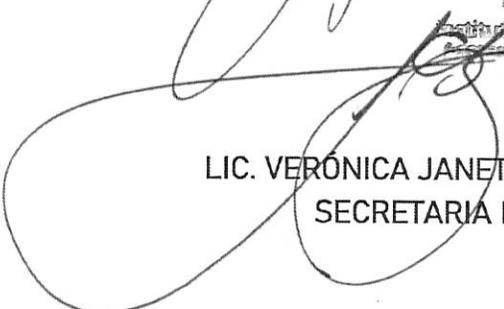
mediante el SISTEMA DE GESTIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN (SIGEMI) mediante la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT), misma que respetara el medio señalado para oír y recibir notificaciones, esto de conformidad con los artículos 49 y 50 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; y con los artículos 56 fracciones I, II y 62 del Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

NOTIFÍQUESE AL SUJETO OBLIGADO VÍA FIELIZAI Y A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN CON LOS SUJETOS OBLIGADOS; ASÍ COMO A LA PARTE RECURRENTE A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por el artículo 56 fracción II, así como 62 del Reglamento Interior que rige a este Organismo Garante, así como el artículo 1 y 13, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento de Firma Electrónica Avanzada y Notificación en Actos, Procedimientos, Tramites y Requerimientos a cargo del IZAI.

El presente auto se firma el día de su fecha por la **MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA**, Comisionada Ponente del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, quien actúa conjuntamente con la **LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO** Secretaria Ejecutiva.----- DOY FE.


MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA
COMISIONADA PONENTE


LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO
SECRETARIA EJECUTIVA

izai

Instituto Zacatecano de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales


RBL/mec

DETALLE DEL RECURSO DE REVISIÓN

Información general

Número de expediente IZAI-RR-34/2023	Tipo de medio de impugnación Acceso a la Información
Fecha y hora de interposición 20/01/2023 08:30	Folio de la solicitud 321105422000276
Sujeto obligado LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas	Estado actual Turnado
Fecha de estado 20/01/2023 09:05	Comisionado ponente Nubia Coré Barrios Escamilla

Información del recurrente

Nombre Rodrigo	Medio de notificación Portal: A través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT.
Teléfono fijo ---	Teléfono celular ---
Correo electrónico rodrigosantiagodeleon@hotmail.com	Domicilio , MEXICO

Información de la solicitud

Modalidad de entrega Entrega a través del portal	Fecha de recepción de la solicitud 07/12/2022 00:00
Fecha de límite de respuesta a la solicitud 23/01/2023 00:00	Fecha de última respuesta a la solicitud 17/01/2023 12:30

Descripción de la solicitud

Se solicita un listado de todos los proveedores a los que se le haya pagado por parte del sujeto obligado durante el 2021 que no hayan facturado en lo que va del 2022, es decir, que les compraron insumos o servicios durante el 2021 pero no en lo que va de 2022.

Otros datos para facilitar su localización

Documentación de la Solicitud

Nombre del archivo	Descripción del archivo
--------------------	-------------------------

Respuesta

Se anexa carpeta zip que contiene oficio de respuesta en formato PDF y Word para su consulta.

Documentación de la Respuesta

141987fc6a219b10bc29ef0d981cbcaf

Nombre del archivo	Descripción del archivo
documento_adjunto_respuesta_321105422000276	documento_adjunto_respuesta_321105422000276

Información del medio de impugnación

Acto que se recurre y puntos petitorios

El sujeto obligado no respondió la solicitud, únicamente proporciono un enlace al padron de proveedores y contratistas.

Continuación

Otros elementos a someter

Documentación del Recurso

Nombre del archivo	Descripción del archivo
--------------------	-------------------------



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2021 • 2024

UTPLEZ/043/2023

Asunto: Respuesta a Solicitud de Información.

**C. Rodrigo
PRESENTE.**

Vista y atendida su solicitud de información, ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 321105422000276, con fecha 06 de diciembre del año 2022, y en la cual solicitó lo siguiente:

“Se solicita un listado de todos los proveedores a los que se le haya pagado por parte del sujeto obligado durante el 2021 que no hayan facturado en lo que va del 2022, es decir, que les compraron insumos o servicios durante el 2021 pero no en lo que va de 2022.”[sic]

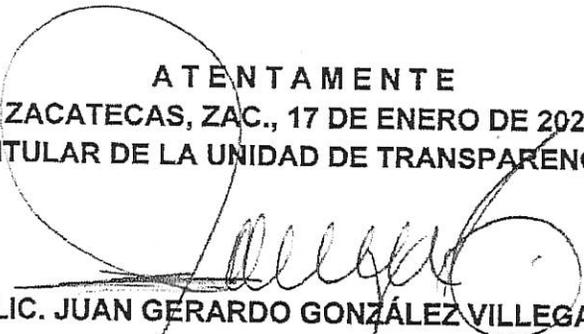
Recibida y turnada que fue la solicitud a la Dirección de Administración y Finanzas, le informo de la respuesta que se emite:

La información referente a su solicitud se podrá consultar en el siguiente link:

<https://tinyurl.com/2q9jolk9>

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
ZACATECAS, ZAC., 17 DE ENERO DE 2023
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**


LIC. JUAN GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS

Con copia:

Dip. Gabriela Monserrat Basurto Ávila.- Presidenta de la Junta de Coordinación Política/Comité de Transparencia.-
Para su conocimiento.

Archivo.

Calle Fernando Villalpando #320, Col Centro, Zacatecas, C.P. 98000

Página WEB: www.congreso Zac.gob.mx • Teléfonos: (492) 922.88.13 (492) 922.87.28 • email: correo@congreso Zac.gob.mx

Consulta Pública

https://consultapublica.mplataforma.transparencia.oga.mx

Inicio sesión

17°C Uruapan, Michoacán

09:27 P. m. 27/01/2023

Inicio sesión

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Zacatecas

Institución: LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas

Ejercicio: 2021

PADRÓN PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Institución: LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas

Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas

Artículo: 39

Fracción: XXXII

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización:
 1er trimestre
 2do trimestre
 3er trimestre
 4to trimestre
 Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

CONSULTAR

17°C Uruapan, Michoacán



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

UTPLEZ/147/2023

Asunto: Complementación al oficio
UTPLEZ/034/2023.

**C. Rodrigo
PRESENTE.**

En alcance al oficio número UTPLEZ/034/2023, y con referencia al recurso de revisión IZAI-RR-34/2023 se envía complementación por la Dirección de Administración y Finanzas a la respuesta otorgada en la solicitud de información marcada con el número 321105422000276:

Folio. **321105422000276**

**“Se solicita un listado de todos los proveedores a los que se le haya pagado por parte del sujeto obligado durante el 2021 que no hayan facturado en lo que va del 2022, es decir, que les compraron insumos o servicios durante el 2021 pero no en lo que va de 2022.”
[sic]**

El listado solicitado se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://www.congresozac.gob.mx/coz/images/uploads/20230214120745.pdf>

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
ZACATECAS, ZAC., A 16 DE FEBRERO DE 2023
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**


LIC. JUAN GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS.

Con copia:

Dip. Gabriela Monserrat Basurto Ávila.- Presidenta de la Junta de Coordinación Política/Comité de Transparencia.- Para su conocimiento.

Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.- Para su conocimiento.

Archivo.

Calle Fernando Villalpando #320, Col Centro, Zacatecas, C.P. 98000

Página WEB: www.congresozac.gob.mx • Teléfonos: (492) 922.88.13 (492) 922.87.28 • email: correo@congresozac.gob.mx



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

No. de Oficio: DPLAJ/LXIV/030/2023.

Asunto: Contestación de Recurso
de Revisión IZAI-RR-34/2023.

**CC. COMISIONADAS Y COMISIONADO DEL INSTITUTO
ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
P R E S E N T E S.**

En cumplimiento al oficio de notificación de Recurso de Revisión, dentro del expediente al rubro IZAI-RR-34/2023, someto a consideración de ese Honorable Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, la contestación por la que esta Legislatura del Estado complementa la información entregada con anterioridad por la que el usuario Rodrigo (sic), señala a este Sujeto Obligado la entrega de la información incompleta en la solicitud 321105422000276.

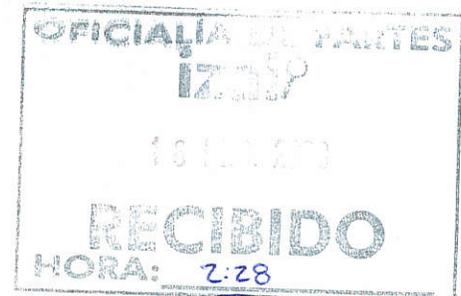
Por lo anterior se anexa al presente informe justificado con su respectivos anexos, para los efectos legales que haya lugar.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial saludo.

**ZACATECAS, ZAC., 16 DE FEBRERO DE 2023.
ATENTAMENTE**

**LIC. JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO
DIRECTOR DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS
H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

Con copia:
Archivo



Calle Fernando Villalpando #320, Col Centro, Zacatecas, C.P. 98000

Página WEB: www.congresozac.gob.mx • Teléfonos: (492) 922.88.13 (492) 922.87.28 • email: correo@congresozac.gob.mx

RECURSO DE REVISIÓN:
IZAI-RR-34/2023.

RECURRENTE:
RODRIGO. (SIC)

SUJETO OBLIGADO:
H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO.

OFICIO:
DPLAJ/LXIV/030/2023.

En 5 fojas útiles, con 2 anexos.

ASUNTO: Manifestaciones.

**H. INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES (IZAI)
P R E S E N T E.**

LIC. JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO, con el carácter de titular de la Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos de la Legislatura del Estado de Zacatecas, por medio del presente escrito comparezco para exponer lo siguiente:

En representación del interés jurídico de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, con fundamento en lo establecido por la fracción V del artículo 157 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito dar contestación a su atento requerimiento contenido dentro del expediente identificado como IZAI-RR-34/2023, recibido a través de los sistemas electrónicos FIEL (IZAI) y Sistema de Comunicación de los Sujetos Obligados el siete de febrero del año dos mil veintitrés; con fundamento en lo previsto por los artículos 56 fracción II y, 62 del Reglamento Interior que rige al Instituto Zacatecano de Transparencia; así como el artículo 1, 13, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento de Firma Electrónica Avanzada y Notificaciones en Actos, Procedimientos, Trámites y Requerimientos a cargo del mencionado Instituto.

Lo anterior dentro del expediente citado al rubro, promovido por el usuario Rodrigo (sic), respecto de la respuesta que esta H. Legislatura del Estado entregó vía la solicitud de información registrada en el sistema Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 321105422000276.

I. LEGITIMACIÓN PROCESAL. Con fundamento en el artículo 263, fracción VI, del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, comparezco ante esta autoridad en representación de los intereses de la Legislatura del Estado.

RECURRENTE:
Rodrigo. (sic)

El citado numeral dispone expresamente lo siguiente:



Artículo 263. La Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos tendrá las siguientes facultades:

I. a V. ...

VI. Atender los asuntos legales en sus aspectos consultivo y contencioso; al efecto ejercerá, por acuerdo delegatorio de cualquier miembro de la Comisión de Puntos Constitucionales, la representación jurídica de la Legislatura en los juicios y procedimientos contenciosos en los que ésta sea parte, ejerciendo todas las acciones que sean necesarias para proteger el interés jurídico de la Legislatura, así como presentar denuncia o querrela ante el Ministerio Público, de los hechos que lo ameriten.

Cualquiera de los miembros de la Comisión de Puntos Constitucionales podrá delegar la referida representación jurídica en el Subdirector de Asuntos Jurídicos o en otro servidor público de la Legislatura;

[...]

Asimismo, a efecto de acreditar la personalidad con la que se comparece, se anexa copia certificada del Acuerdo número 188, por el cual se designa al suscrito como Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos de la Legislatura del Estado, aprobado en la sesión celebrada el 17 de agosto del año 2007.
(ANEXO 1)

II. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS.

Con fundamento en lo establecido por la fracción V del artículo 157 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, solicito a este Instituto tenga designados como delegados de esta Soberanía Popular dentro del expediente en que se actúa a los profesionistas siguientes: Juan Gerardo González Villegas, Gabriel Andrade Haro, Diego Miguel Espinosa Medina, Rocio Santoyo Reyes, Lesly Edith Haro Gómez, Teresa Esquivel Miranda, Raúl Rodríguez Reyna, Rafael Rodríguez de la Rosa, Martha Esthela Sánchez Villegas y José Luis González Pérez.

Lo anterior, para que los profesionistas designados intervengan en defensa de los intereses de esta Legislatura del Estado dentro del presente recurso de revisión, en los términos previstos por la legislación aplicable.

III. ANTECEDENTES

RECURRENTE:
Rodrigo. (sic)

A) El pasado siete de diciembre del año 2022, el usuario Rodrigo (sic), ingresó una solicitud de información a ésta H. Legislatura del Estado, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el folio 321105422000276, requiriéndonos textualmente lo siguiente:

“Se solicita un listado de todos los proveedores a los que se le haya pagado por parte del sujeto obligado durante el 2021 que no hayan facturado en lo que va del 2022, es decir, que les compraron insumos o servicios durante el 2021 pero no en lo que va de 2022.” [sic]

B) En términos de lo que señala el primer párrafo del artículo 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, el pasado diecisiete de enero del año 2023, la H. Legislatura del Estado a través de la Unidad de Transparencia, procedió a dar debida contestación a la solicitud mencionada líneas arriba mediante oficio UTPLEZ/043/2023, mismo que forma parte de los autos que integran al expediente que nos ocupa.

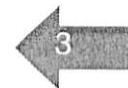
C) En fecha veinte de enero del año que transcurre, el ahora Inconforme, considera que la respuesta otorgada por este Sujeto Obligado no cumple con sus exigencias, por lo que en particular presenta la queja siguiente:

“El sujeto obligado no respondió la solicitud, únicamente proporciono un enlace al padron de proveedores y contratistas.” [sic]

D) En tal sentido en fecha siete de febrero del mes y año en curso, se notificó a este Sujeto Obligado el Auto de Turno de la inconformidad precisada con antelación, y que, con apego a su propio derecho, realizó el usuario Rodrigo (sic), dentro del expediente identificado como IZAI-RR-34/2023.

IV. CONTESTACIÓN DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR LA PARTE RECURRENTE.

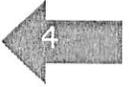
UNICO. SE COMPLEMENTA INFORMACIÓN. Es importante mencionar que esta Legislatura local siempre se ha pronunciado a favor del respeto y resguardo del derecho al saber y bajo ninguna circunstancia nos permitimos soslayar este derecho, al contrario, los servidores públicos que conformamos a esta noble institución, tenemos la firme convicción de brindar todas las garantías para que los ciudadanos pueden sentirse seguros de que esta Soberanía Popular promueve, garantiza y consolida la



RECURSO DE REVISIÓN:
IZAI-RR-34/2023

RECURRENTE:
Rodrigo. (sic)

rendición de cuentas, haciendo efectivo el principio de máxima publicidad en todas y cada una de sus actuaciones.



En consecuencia, esta Legislatura local actúa acorde al principio de máxima publicidad para garantizar el derecho a saber del usuario Rodrigo (sic), por tanto nos resulta importante agotar todas las acciones que sean necesarias para que el usuario obtenga de manera sencilla y pragmática los datos que necesita respecto de su solicitud de información primigenia (321105422000276).

Por lo anterior, la Unidad de Transparencia de este Poder Soberano, con el ánimo de que el solicitante obtenga la información que es de su interés, procedió a anexar al correo rodrigossantiago@hotmai.com, oficio identificado como **UTPLEZ/147/2022**, a través del cual se entregan datos complementarios y con los cuales se atienden a mayor detalle las pretensiones plasmadas en la solicitud de información 321105422000276.

De igual forma, la información adjunta al correo del requirente, se remitió con copia a los correos electrónicos n.barrios@izai.org.mx perteneciente a la Comisionada Nubia Coré Barrios Escamilla, ponente del presente medio de impugnación y al correo v.baez@izai.org.mx, de la Lic. Verónica Janeth Báez Carrillo, Secretaria Ejecutiva del IZAI.

Lo anterior, con el ánimo de que el Organismo Garante de la Transparencia en la Entidad, tenga constancia de que este Sujeto Obligado, tiene el compromiso fehaciente de coadyuvar con el solicitante para que cuente con la información que necesita; y además con ello, las actuaciones realizadas post trámite ordinario de la solicitud de información primigenia, servirán para que el Pleno del IZAI tenga constancia de que esta Legislatura local es proactiva.

Al ser así las cosas, con lo mencionado en el apartado inmediato anterior, el Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, podrá allegarse de elemento de convicción que le permitirán observar que esta Legislatura, atendió la causa que motivo la queja, y se llevaron a cabo acciones afirmativas, cuyo principal objetivo es evitar algún tipo de menoscabo al derecho humano de transparencia y acceso a la información del C. Rodrigo (sic).

V. MEDIOS PROBATORIOS.

RECURSO DE REVISIÓN:
IZAI-RR-34/2023

RECURRENTE:
Rodrigo. (sic)

ÚNICO. DOCUMENTAL PÚBLICA. Consistente en un legajo que contiene las capturas de pantalla donde se observa que fue remitido el oficio **UTPLEZ/147/2022**, mismo que se envió al correo rodrigosantiagodeleon@hotmail.com, y con el cual se pretende satisfacer el derecho a saber del C. Rodrigo (sic).

Prueba que ofrezco en relación al apartado de la contestación de los hechos, para acreditar que esta Soberanía Popular actuó de manera proactiva solventando la queja del requirente, con el ánimo de que a la brevedad posible el solicitante se haga allegar de la información que es de su interés. **ANEXO 2**

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo, además, en lo establecido por los artículos 114 fracción II, 130 fracción II y 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, **A USTEDES, COMISIONADOS DEL INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, atentamente pido:

PRIMERO. Se me reconozca la calidad con la que comparezco en este expediente y, con esa calidad, se me tenga por presentado, en tiempo y forma legales, en nombre de mi representada, formulando la contestación al recurso de revisión identificado como IZAI-RR-34/2023 interpuesto por el usuario Rodrigo (sic) en contra de esta Soberanía Popular.

SEGUNDO. En su oportunidad, se decrete la atención y cumplimiento que corresponda a este recurso de revisión, atendiendo a lo que establece el artículo 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

Expreso a Ustedes la seguridad de mi respetuosa consideración.

Zacatecas, Zac., 16 de febrero del 2023.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO.
Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos
H. LXIV Legislatura del Estado.

ANEXO 1

LVIII

LEGISLATURA
ZACATECAS

*Acuerdo por el que se designa Director de Procesos
Legislativos y Asuntos Jurídicos de la Legislatura del
Estado.*

ACUERDO # 188

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA OCTAVA
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE ZACATECAS.

Los Diputados PEDRO GOYTIA ROBLES, ROMÁN CABRAL BAÑUELOS, JOSÉ ANTONIO VANEGAS MÉNDEZ y CONSTANTINO CASTAÑEDA MUÑOZ, en su carácter de integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de esta Legislatura sometieron a la consideración del Pleno lo siguiente:

RESULTANDO ÚNICO.- En fecha 15 de marzo del presente año, la Licenciada Leticia Catalina Soto Acosta, presentó a la Presidencia de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Titular de la Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos de esta Legislatura.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONSIDERANDO

Que con motivo de la aceptación de la renuncia presentada, y una vez que la Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos ha quedado acéfala, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, en cumplimiento a lo que disponen los artículos 81 y 113 fracciones VI y VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 235 de nuestro Reglamento General, sometió a la consideración del Pleno el nombramiento del nuevo Titular del cargo de Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos.

Ante tal circunstancia, por acuerdo del Pleno se determinó proponer al Licenciado JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO, para ocupar dicho cargo, una vez que reúne todos y cada uno de los requisitos que al efecto establece el artículo 233 del Reglamento General del Poder Legislativo, para ocupar el cargo vacante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de Acordarse y se Acuerda:

ÚNICO.- Se designa al Licenciado JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO, para que a partir de la fecha y una vez que rinda la protesta de Ley ante la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, asuma el cargo de Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos de la Legislatura del Estado, debiéndosele comunicar lo anterior para los correspondientes efectos.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

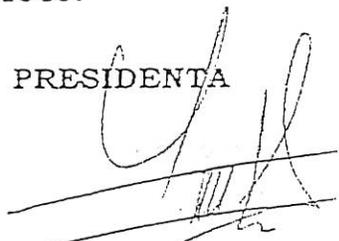
LVIII

LEGISLATURA
ZACATECAS

Acuerdo por el que se designa Director de Procesos
Legislativos y Asuntos Jurídicos de la Legislatura del
Estado.

Dado en la Sala de Sesiones de la Quincuagésima Octava
Legislatura del Estado, a los diecisiete días del mes de
agosto del año dos mil siete.

PRESIDENTA



DIP. RAQUEL ZAPATA FRAIRE

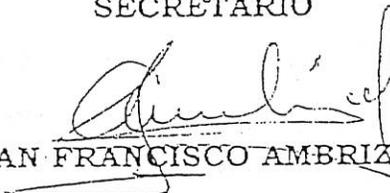


SECRETARIA



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SECRETARIO



DIP. SARA GUADALUPE BUERBA SAURI DIP. JUAN FRANCISCO AMBRÍZ VALDEZ



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

EL QUE SUSCRIBE, **LIC. JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO**, DIRECTOR DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICO DE LA H. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XXIV DEL ARTÍCULO 263 DEL REGLAMENTO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

CERTIFICA:

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSTA DE (3) TRES FOJAS ÚTILES, ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL LIBRO DE ACUERDOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, CORRESPONDIENTE, AL 17 DE AGOSTO DE 2007, QUE CONTIENE EL **ACUERDO No. 188, POR EL QUE SE DESIGNA AL C. JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO COMO DIRECTOR DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS**; MISMO QUE TUVE A LA VISTA PARA SU COTEJO CORRESPONDIENTES.

DADA EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE A (16) DIECISÉIS DE FEBRERO DE (2023) DOS MIL VEINTITRÉS.



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

ANEXO 2



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

UTPLEZ/147/2023
Asunto: Complementación al oficio
UTPLEZ/034/2023.

**C. Rodrigo
PRESENTE.**

En alcance al oficio número UTPLEZ/034/2023, y con referencia al recurso de revisión IZAI-RR-34/2023 se envía complementación por la Dirección de Administración y Finanzas a la respuesta otorgada en la solicitud de información marcada con el número 321105422000276:

Folio. **321105422000276**

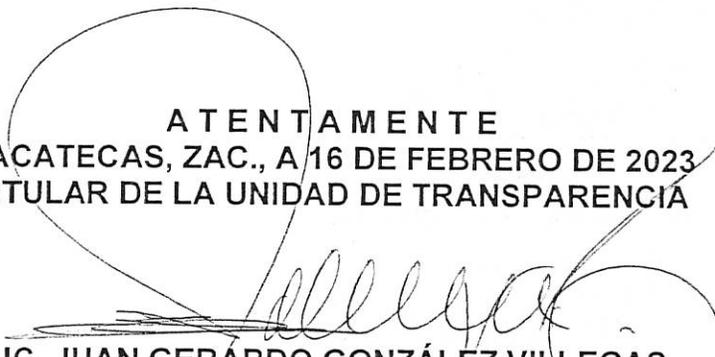
**“Se solicita un listado de todos los proveedores a los que se le haya pagado por parte del sujeto obligado durante el 2021 que no hayan facturado en lo que va del 2022, es decir, que les compraron insumos o servicios durante el 2021 pero no en lo que va de 2022.”
[sic]**

El listado solicitado se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://www.congresozac.gob.mx/coz/images/uploads/20230214120745.pdf>

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
ZACATECAS, ZAC., A 16 DE FEBRERO DE 2023
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**


LIC. JUAN GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS.

Con copia:

Dip. Gabriela Monserrat Basurto Ávila.- Presidenta de la Junta de Coordinación Política/Comité de Transparencia.- Para su conocimiento.

Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.- Para su conocimiento.

Archivo.

UTPLEZ/147/2023
 Asunto: Complementación al oficio UTPLEZ/034/2023.

C. Rodrigo PRESENTE.

En alcance al oficio número UTPLEZ/034/2023, y con referencia al recurso de revisión IZAI-RR-34/2023 se envía complementación por la Dirección de Administración y Finanzas a la respuesta otorgada en la solicitud de información marcada con el número 321105422000276:

Folio. 321105422000276

"Se solicita un listado de todos los proveedores a los que se le haya pagado por parte del sujeto obligado durante el 2021 que no hayan facturado en lo que va del 2022, es decir, que los compraron insumos o servicios durante el 2021 pero no en lo que va de 2022." [sic]

El listado solicitado se encuentra disponible en el siguiente enlace:
<https://www.congresozac.gob.mx/coz/images/uploads/20230214120745.pdf>

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
 ZACATECAS, ZAC., A 16 DE FEBRERO DE 2023
 TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

[Firma]
 LIC. JUAN GERARDO GONZALEZ VILLEGAS.

Con copia:
 Dip. Gabriela Monserrat Basurto Avila.- Prefeita de la Junta de Coordinación Política/Comité de Transparencia.- Para su conocimiento.

UTPLEZ/147/2023
 Asunto: Complementación al oficio UTPLEZ/034/2023.

C. Rodrigo PRESENTE.

En alcance al oficio número UTPLEZ/034/2023, y con referencia al recurso de revisión IZAI-RR-34/2023 se envía complementación por la Dirección de Administración y Finanzas a la respuesta otorgada en la solicitud de información marcada con el número 321105422000276:

Folio. 321105422000276

"Se solicita un listado de todos los proveedores a los que se le haya pagado por parte del sujeto obligado durante el 2021 que no hayan facturado en lo que va del 2022, es decir, que los compraron insumos o servicios durante el 2021 pero no en lo que va de 2022." [sic]

El listado solicitado se encuentra disponible en el siguiente enlace:
<https://www.congresozac.gob.mx/coz/images/uploads/20230214120745.pdf>

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
 ZACATECAS, ZAC., A 16 DE FEBRERO DE 2023
 TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

[Firma]
 LIC. JUAN GERARDO GONZALEZ VILLEGAS.

Con copia:
 Dip. Gabriela Monserrat Basurto Avila.- Prefeita de la Junta de Coordinación Política/Comité de Transparencia.- Para su conocimiento.

UTPLEZ/147/2023
 Asunto: Complementación al oficio UTPLEZ/034/2023.

C. Rodrigo PRESENTE.

En alcance al oficio número UTPLEZ/034/2023, y con referencia al recurso de revisión IZAI-RR-34/2023 se envía complementación por la Dirección de Administración y Finanzas a la respuesta otorgada en la solicitud de información marcada con el número 321105422000276:

Folio. 321105422000276

"Se solicita un listado de todos los proveedores a los que se le haya pagado por parte del sujeto obligado durante el 2021 que no hayan facturado en lo que va del 2022, es decir, que los compraron insumos o servicios durante el 2021 pero no en lo que va de 2022." [sic]

El listado solicitado se encuentra disponible en el siguiente enlace:
<https://www.congresozac.gob.mx/coz/images/uploads/20230214120745.pdf>

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
 ZACATECAS, ZAC., A 16 DE FEBRERO DE 2023
 TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

[Firma]
 LIC. JUAN GERARDO GONZALEZ VILLEGAS.

Con copia:
 Dip. Gabriela Monserrat Basurto Avila.- Prefeita de la Junta de Coordinación Política/Comité de Transparencia.- Para su conocimiento.



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2021 • 2024

LIC. JUAN GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Oficio: No. DAF/062/2023
Asunto: Sugerencia de respuesta
Al Recurso de Revisión
IZAI-RR-34/2023.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, damos atención al **Recurso de Revisión IZAI-RR-34/2023**, turnado a esta Dirección a mi cargo, en la que el solicitante textualmente requiere lo siguiente:

Recurso de Revisión IZAI-RR-34/2023

“El sujeto obligado no respondió la solicitud, únicamente proporcionó un enlace al padrón de proveedores y contratistas” [Sic]

Respuesta al Recurso de Revisión IZAI-RR-34/2023.

En atención a su petición y con información proporcionada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de esta Legislatura Local, me permito manifestar lo siguiente:

La información de referencia podrá ser consultada en la siguiente liga:

<https://www.congresozac.gob.mx/coz/images/uploads/20230214120745.pdf>

El artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información.

Sin más de momento y en espera de que la información proporcionada cumpla con los requerimientos descritos en las solicitudes de referencia, me es grato reiterarle cordial saludo.

CORDIALMENTE.

Zacatecas, Zac., 15 de febrero de 2023
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


E.C.P.F. LUIS OCTAVIO ZAVALA PÉREZ

Zacatecas, Zacatecas; a nueve de marzo de dos mil veintitrés. -

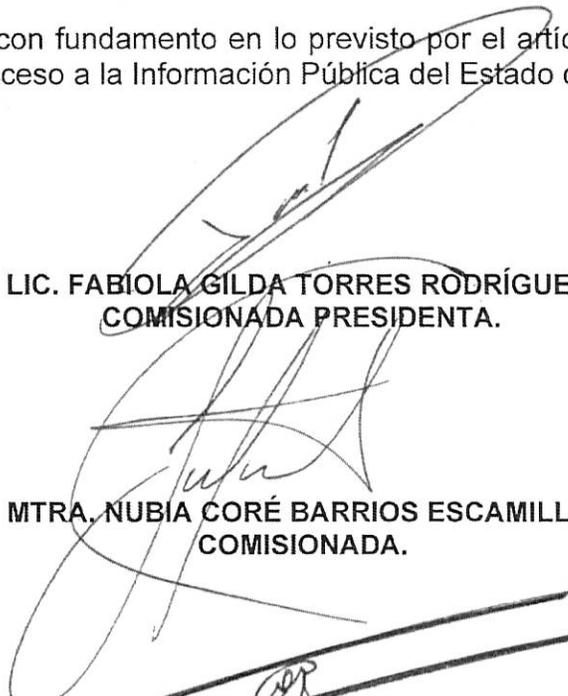
RECURSO DE REVISIÓN.
IZAI-RR-34/2023
RECORRENTE: C. RODRIGO

**C. RODRIGO
P R E S E N T E.**

Anexo al presente remitimos, copia certificada de la Resolución que recayera al expediente marcado con el número de expediente: **IZAI-RR-34/2023** emitida en fecha **nueve de marzo de dos mil veintitrés**, mismo que se sustanciara en este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, relativo al recurso de revisión que Usted interpusiera el pasado día veinte de enero de año en curso, en contra de actos atribuibles al sujeto obligado, **LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas**.

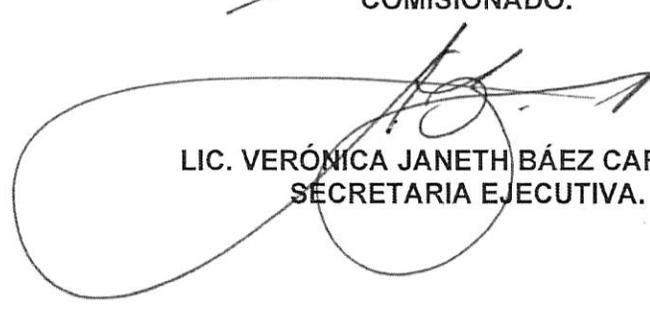
NOTIFÍQUESE VIA CORREO ELECTRÓNICO AL RECORRENTE.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por el artículo 181 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.


**LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ.
COMISIONADA PRESIDENTA.**


**MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA.
COMISIONADA.**


**MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ.
COMISIONADO.**


**LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO.
SECRETARIA EJECUTIVA.**

RDL/zpap

izai

Instituto Zacatecano de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES.

NUM. DE OFICIO: 364/2023

EXPEDIENTE: IZAI-RR-34/2023

**ASUNTO: Se notifica Resolución Expediente:
IZAI-RR-34/2023**

Zacatecas, Zacatecas; a nueve de marzo de dos mil veintitrés.

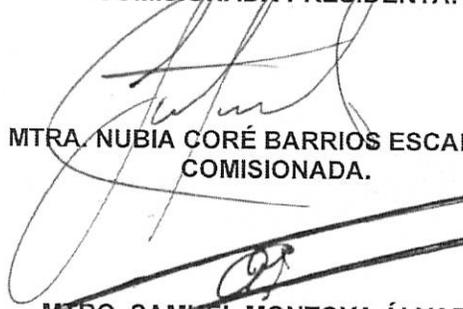
**DIP. PRISCILA BENÍTEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERTINENTE
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E**

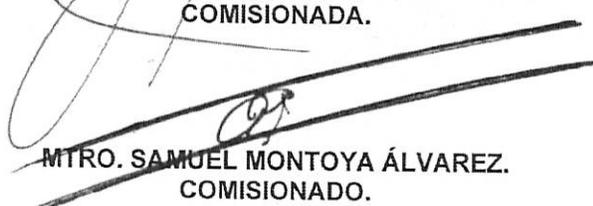
Anexo al presente remitimos a Usted, copia certificada de la resolución que recayera al expediente marcado con el número **IZAI-RR-34/2023**, emitida en fecha **nueve de marzo de dos mil veintitrés**, mismo que se sustanciara en este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, relativo al Procedimiento de Recurso de Revisión que el recurrente **Rodrigo** interpusiera el día veinte de enero del año en curso, en contra de actos atribuibles al sujeto obligado **LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**.

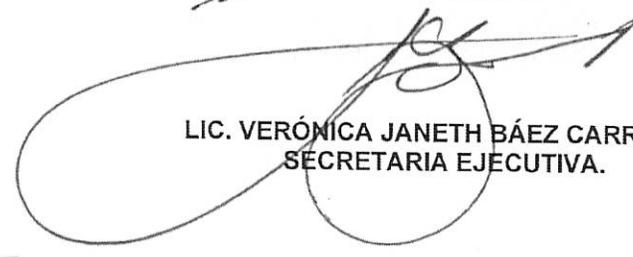
Lo anterior, con fundamento en lo previsto por el artículo 181 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

Sin más por el momento le agradecemos anticipadamente la atención que se sirva brindar al presente.


**LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ.
COMISIONADA PRESIDENTA.**


**MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA.
COMISIONADA.**


**MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ.
COMISIONADO.**


**LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO.
SECRETARIA EJECUTIVA.**

RDUzpp

INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RECURSO DE REVISIÓN.

EXPEDIENTE: IZAI-RR-34/2023

RECURRENTE: RODRIGO

SUJETO OBLIGADO: LXIV
LEGISLATURA DEL ESTADO DE
ZACATECAS

COMISIONADA PONENTE: MTRA.
NUBIA CORÉ BARRIOS
ESCAMILLA

PROYECTÓ: LIC. ZAYRA
PATRICIA ÁLVAREZ PARGA

Zacatecas, Zacatecas; a nueve de marzo del año dos mil veintitrés.

VISTO para resolver el recurso de revisión con número de expediente **IZAI-RR-34/2023** que promovió el recurrente **RODRIGO** ante este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en contra de actos atribuibles a la **LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**, estando para dictar la resolución correspondiente, y

RESULTANDOS:

PRIMERO.- Solicitud de información. El siete de diciembre del dos mil veintidós, el recurrente solicitó a la **LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**, (que en lo sucesivo llamaremos sujeto obligado o Legislatura), a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (que en lo sucesivo llamaremos Plataforma o PNT) la siguiente información:

"Se solicita un listado de todos los proveedores a los que se le haya pagado por parte del sujeto obligado durante el 2021 que no hayan facturado en lo que va del 2022, es decir, que les compraron insumos o servicios durante el 2021 pero no en lo que va de 2022." [Sig.]

SEGUNDO.- Respuesta del sujeto obligado. En fecha diecisiete de enero de dos mil veintitrés¹, el sujeto obligado dio contestación en la que, entre otras cosas, se indicó lo siguiente:

"Recibida y turnada que fue la solicitud a la Dirección de Administración y Finanzas, le informo de la respuesta que se emite:

La información referente a su solicitud se podrá consultar en el siguiente link:

<https://tinyurl.com/2g9jolk9>.

....." [Sic.]

TERCERO.- Presentación del recurso de revisión. El veinte de enero, inconforme con la respuesta que otorgó el sujeto obligado, el solicitante promovió recurso de revisión ante el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (que en lo sucesivo llamaremos IZAI, Instituto, Organismo Garante, Resolutor o Colegiado), en el que manifestó su inconformidad en el tenor siguiente:

"El sujeto obligado no respondió la solicitud, unicamente proporciono un enlace al padron de proveedores y contratistas.." [Sic.]

CUARTO.- Turno. Una vez que se recibió en este Instituto, el recurso de revisión se turnó de manera aleatoria a la ponencia a cargo de la Comisionada Mtra. Nubia Coré Barrios Escamilla, quien determinó su admisión y ordenó su registro en el Libro de Gobierno bajo el número **IZAI-RR-34/2023** que le fue asignado a trámite.

QUINTO.- Admisión. El primero de febrero, se admitió el recurso de revisión, bajo la causal establecida en la fracción IV artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas (que en lo sucesivo llamaremos Ley de Transparencia), que prevé como supuesto para la interposición del recurso **la entrega de información incompleta** por parte de los sujetos obligados.

¹ En lo subsecuente las fechas corresponden al año dos mil veintitrés, salvo consideración expresa.

De tal forma que la notificación de dicha admisión se realizó el **siete de febrero** tanto para el recurrente como al sujeto obligado a través de la PNT, asimismo, se notificó a la Legislatura a través del Sistema FIELIZAI, tal y como lo dispone el artículo 178 fracción II de la Ley y 56 fracciones I y II del Reglamento Interior del Instituto (que en lo sucesivo llamaremos Reglamento Interior), en relación con los preceptos 1 y 13 del Reglamento de la Firma Electrónica Avanzada y notificación en actos, procedimientos, trámites y requerimientos a cargo del IZAI, acceso a la información y protección de datos personales y sujetos obligados, a efecto de que las partes manifestaran lo que a su derecho conviniera.

SEXTO.- Manifestaciones del sujeto obligado. El dieciséis de febrero, la Legislatura, rindió manifestaciones en las que modificó su respuesta, pues en este momento, precisó entre otras, lo siguiente:

"...

El listado solicitado se encuentra disponible en el siguiente enlace:

<https://www.congresozac.gob.mx/coz/images/uploads/20230214120745.pdf>
..."[Sic.]

SÉPTIMO.- Cierre de instrucción. Por auto del diecisiete de febrero, la Comisionada Ponente declaró cerrada la instrucción, haciendo constar que el recurrente no presentó manifestación alguna que a su derecho conviniera, por lo que el presente recurso quedó visto para emitir resolución, misma que se dicta de acuerdo con los siguientes,

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Competencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 13, primer punto de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con el numeral 6° apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 111, 114 fracción II de la Ley de Transparencia, y 65 del Reglamento Interior; este Organismo Garante es competente para conocer y

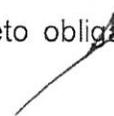
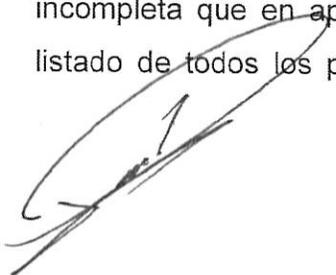
resolver los recursos de revisión que deriven de las inconformidades que pueden hacer valer las personas cuando es vulnerado su derecho a saber.

Se sostiene la competencia de este Organismo en razón del territorio y materia, porque su ámbito de aplicación es a nivel estatal, constriñe a todos los sujetos que forman parte de los tres poderes del estado, a los organismos autónomos, partidos políticos, municipios y todos aquellos entes que reciben recursos públicos; toda vez que, sus atribuciones deben garantizar a la sociedad el derecho de acceso a la información pública, así como el derecho de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

SEGUNDO.- Disposiciones generales. El en su artículo 1º de la Ley de Transparencia, establece que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Zacatecas, la cual tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y de los Municipios, organismos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos y de asociaciones civiles, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos estatal y municipal.

TERCERO.- Estudio de fondo. De ahí que se proceda al análisis materia del presente recurso, toda vez que tal y como se señala en los numerales 1 y 23 de la Ley de Transparencia, **la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas**, cuenta con el carácter de sujeto obligado por lo que tiene el deber de cumplir con las disposiciones contenidas en dicha normativa.

Así pues, esta Ponencia comienza con el análisis de la presente inconformidad, pues el recurrente se agravo respecto de la información incompleta que en apariencia le entregó la Legislatura en relación con el listado de todos los proveedores a los que se les pagó el sujeto obligado



durante el ejercicio dos mil veintiuno, pero que no facturaron durante el dos mil veintidós.

Sobre esta información, en un primer momento la Legislatura entregó una liga electrónica, en la cual, aparentemente se encontraba disponible la información requerida por el ciudadano, hipervínculo que, al ser consultado por esta Ponencia, se pudo constatar que dicha liga orienta a la información publicada por el sujeto obligado en la Plataforma Nacional de Transparencia, específicamente a la fracción XXXII, del artículo 39 de la Ley de Transparencia, en relación al Padrón de Proveedores y Contratistas, como se aparecía a continuación:

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación

Institución LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas

Ejercicio 2021

PADRÓN PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Institución LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas
Artículo 39
Fracción XXXII

Selecciona el periodo que quieres consultar
Periodo de actualización 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 1044 resultados, da clic en para ver el detalle.

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Nombre del proveedor	Primer apellido del proveedor	Segundo apellido del proveedor	Denominación o razón social	Origen del proveedor
2021	01/01/2021	31/03/2021	DIEGO	RODRIGUEZ	SANTOYO	REMITASE A INFORMACION...	Nacional
2021	01/01/2021	31/03/2021	REMITASE A LA SECCION DE...	REMITASE A LA SECCION DE...	REMITASE A LA SECCION DE...	OFFICE DEPOT DE MEXICO...	Nacional
2021	01/01/2021	31/03/2021	REMITASE A LA SECCION DE...	REMITASE A LA SECCION DE...	REMITASE A LA SECCION DE...	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y...	Nacional
2021	01/01/2021	31/03/2021	REMITASE A LA SECCION DE...	REMITASE A LA SECCION DE...	REMITASE A LA SECCION DE...	INDICARD SA DE CV	Nacional
2021	01/01/2021	31/03/2021	REMITASE A LA SECCION DE...	REMITASE A LA SECCION DE...	REMITASE A LA SECCION DE...	CASA LOPEZ SA DE CV	Nacional
2021	01/01/2021	31/03/2021	REEL	JAUREGUI	ORVELAS	REMITASE A INFORMACION...	Nacional
2021	01/01/2021	31/03/2021	REMITASE A LA SECCION DE...	REMITASE A LA SECCION DE...	REMITASE A LA SECCION DE...	DICOTECH MAYORISTA DE T...	Nacional
2021	01/01/2021	31/03/2021	REMITASE A LA SECCION DE...	REMITASE A LA SECCION DE...	REMITASE A LA SECCION DE...	EL MANANTIAL AGUA PURIF...	Nacional

De tal información publicada en la PNT, se desprendió que el Padrón de Proveedores y Contratistas de la Legislatura consta de mil cuarenta y cuatro (1044) registros, no obstante, dicho Padrón únicamente se desprende que corresponde al ejercicio dos mil veintiuno, por lo que, atendiendo a la

naturaleza de la solicitud, se pidió información resultante de un comparativo de los años dos mil veintiuno y dos mil veintidós, sin embargo, como se observó, de manera inicial el sujeto obligado solo entregó información del año dos mil veintiuno, y no así del año dos mil veintidós, por lo que, con este hecho, se acredita fehacientemente la entrega de información incompleta, tal y como lo aludió el recurrente en su agravio, por lo que su inconformidad resultó procedente para combatir la respuesta primigenia del sujeto obligado.

Sí bien, en el primer momento, la Legislatura entregó respuesta incompleta al requerimiento del ciudadano, durante la sustanciación del recurso de revisión que no ocupa, el sujeto obligado amplió y modificó su respuesta, pues en este momento procesal, proporcionó nuevamente al recurrente, un hipervínculo a efecto de que consultara de manera directa la información que originalmente pidió, pues a través de un archivo PDF se entregó tal y como lo solicitó el ciudadano, un listado de proveedores que se sobreentiende, facturaron para la Legislatura durante el dos mil veintiuno, y no así en el dos mil veintidós. Se adjunta un fragmento del listado entregado a modo de ejemplo enseguida:

AAMIF CONSULTORES S.C.
ABEL JAUREGUI ORNELAS
ADMINISTRADORA DE HOTELES GRT, S.A. DE C.V.
ADRIANA ALVAREZ ORDORICA
ALEJANDRO ARAUJO AGUILAR
ALMA DELIA ESTRADA VALENZUELA
ANTONIO SALAS CASTRO
ARCADIO BAÑUELOS LUGO
ASYME ZACATECAS SA DE CV
AVEZANA SERVICIOS Y SOLUCIONES S DE RL DE CV
BERNARDO CAMPUZANO ORTEGA
BOCACCIO S.A. DE C.V.
CARLOS IVAN ARTEAGA TORRES
CENTRO DE INNOVACION TECNOLOGICA MANO AMIGO A.C.
CESAR IGNACIO GERARDO
CIA PERIODISTICA DEL SOL DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.
CLAUDIA GUADALUPE VALDES DIAZ
COMERCIALIZADORA COMERTEX S.A. DE C.V.
COMERCIALIZADORA G&R QUERETANA S.A. DE C.V.
COMPULOGIC, S.A. DE C.V.
CONSULTORIA Y CAPACITACION ECAP S.A. DE C.V.
CORPORATIVO DE SERVICIOS Y COMUNICACION KAL S.C.
CYNTHIA SOTO JIMENEZ
DANIEL ADOLFO RUIZ FELIX
DCB DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.
DESARROLLO INMOBILIARIO DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.
DIANA CASTAÑEDA CAMPOS
DIANA ERIKA IBARRA SOTO
DULCES TIPICOS DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.
ELVIA LARA ROJAS

En ese tenor, con el listado que proporcionó la Legislatura, se aprecian los proveedores que, hasta el momento de la presentación de la solicitud

inicial, no habían facturado para el sujeto obligado durante el ejercicio dos mil veintidós, siendo entonces, ésta la información que se solicitó por el ciudadano, y al haberse proporcionado de manera correcta por la Legislatura, el presente recurso de revisión ha quedado sin materia de estudio por lo que resulta procedente que éste se sobresea.

Lo anterior, toda vez que la Legislatura notificó debidamente la ampliación de respuesta al recurrente, pues dentro del expediente en análisis, obra la constancia del correo electrónico enviado a la cuenta del recurrente en fecha dieciséis de febrero del año en curso, motivo por el cual, el presente recurso de revisión ha quedado sin materia de estudio.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 179 fracción I, y en concatenación con el diverso 184, fracción III, de la Ley de Transparencia, este Organismo Garante, determina **SOBRESEER** el presente recurso de revisión al haber quedado sin materia de análisis.

Por lo antes expuesto, de conformidad con lo que se establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6° apartado "A" la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en su artículo 29; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas en sus artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 23, 111, 112, 113, 114 fracción II, 170, 171, 174, 178, 181, 187 y 188; del Reglamento Interior que rige a este Organismo Garante en sus artículos 5 fracción I, IV y VI a), 15 fracción X, 31 fracciones III, 34 fracciones VII y X, 38 fracciones VI, VII y VIII, 56 y 65; el Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

RESUELVE:

PRIMERO.- Este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, resultó competente para

conocer y resolver el Recurso de Revisión **IZAI-RR-34/2023**, interpuesto por el usuario **RODRIGO** en contra de respuesta emitida por el sujeto obligado, **LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**.

SEGUNDO.- Se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión al haber quedado sin materia de análisis.

TERCERO.- Notifíquese vía correo electrónico a la Recurrente, así como al Sujeto Obligado por el sistema de notificación electrónica FIELIZAI.

Así lo resolvió colegiadamente el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por **UNANIMIDAD** de votos de los Comisionados **LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ** (Presidenta y Ponente en el presente asunto), la **MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA** y el **MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ**, ante la **LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO**, Secretaria Ejecutiva, que autoriza y da fe.- Conste.

